

LIBRO INFORMATIVO

(Actualizado a 09/2016)

OPOSICIONES INSPECCIÓN

Inspectores de Educación

(Comienzo: Septiembre 2016)

– Curso 2016-2018 –

ecoem
formación
ecoem.es - @ecoem_sa - facebook.com/ecoem

SEVILLA: C/ Balbino Marrón, 3. Edificio Viapol, portal A, planta 3ª, módulo 3
41018 – Sevilla / 954 652 321 / 954 652 106 / *sevilla@ecoem.es*

HUELVA: C/ Vázquez López, 21. 21001 – Huelva
959 246 807 / *huelva@ecoem.es*

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ECOEM, S.A.
www.ecoem.es

Colección:
OPOSICIONES INSPECCIÓN EDUCATIVA

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de Ecoem, S.A.

Oposiciones a la Inspección Educativa.
Sevilla, septiembre, 2016

© Ecoem, S.A.
Edificio Viapol, A, Planta 3ª, Módulo 3 - 41018 Sevilla
Impreso en España – *Printed in Spain.*

E006

ÍNDICE

1.	LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN ANDALUCÍA	1
1.1.	Marco normativo	1
1.2.	Funciones, atribuciones y principios de la Inspección Educativa	1
2.	ECOEM FORMACIÓN, PREPARACIÓN DE OPOSICIONES A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	5
3.	SISTEMA DE ACCESO A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	7
3.1.	Requisitos de acceso	7
3.2.	Fases de oposición y de concurso	8
4.	CENTROS ECOEM.....	11
4.1.	Información en SEVILLA	11
4.2.	Información en HUELVA.....	12
5.	CONTACTA CON ECOEM.....	13
6.	NUESTRA GARANTÍA.....	14
7.	CÓMO ES LA PREPARACIÓN ECOEM.....	15
7.1.	Temario	16
7.2.	Profesorado.....	16
7.3.	Duración del curso y comienzo de las clases.....	16
7.4.	Número de alumnos por grupo y observaciones	17
7.5.	Horarios.....	17
8.	QUÉ OFRECE ECOEM	18
9.	TARIFAS DE PREPARACIÓN	19

ANEXOS	21
---------------------	-----------

I.	Temario	23
II.	Criterios generales de valoración de la fase de concurso.....	30
III.	Resultados de las Oposiciones desde 1999 hasta 2016.....	32

1. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN ANDALUCÍA

1.1. MARCO NORMATIVO

La potestad de inspeccionar el sistema educativo está establecida en el artículo 27.8. de la **Constitución Española**: *"Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes"*.

Siguiendo la vigente **Ley Orgánica de Educación** en su artículo 140, determina que la Inspección Educativa *"se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza"*.

En el ámbito autonómico, y concretamente en Andalucía, el artículo 52.1 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía), establece que: *"Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección"*. Y finalmente, la **Ley de Educación de Andalucía**, en su artículo 145, indica que *"La Administración educativa ejerce la inspección sobre todos los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía, a excepción del universitario, mediante los funcionarios públicos del cuerpo de inspectores de educación"*.

1.2. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Funciones (establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación):

- Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.
- Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

Atribuciones (Ley Orgánica 2/2006 de Educación y Decreto 115/2002 de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa):

- a) Conocer directamente todas las actividades que se realicen en los centros, a los cuales tendrán libre acceso.
- b) Examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa de los centros.
- c) Recibir de los restantes funcionarios y responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, la necesaria colaboración para el desarrollo de sus actividades, para cuyo ejercicio los inspectores tendrán la consideración de autoridad pública.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias. En el caso de Andalucía:
 - 1) Visitar los centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, a los que tendrán acceso, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.
 - 2) Observar y supervisar en los centros tanto la organización y el desarrollo de cualquier actividad educativa, docente o académica, como el funcionamiento de los centros de profesorado, equipos de orientación educativa y demás servicios y programas educativos.
 - 3) Tener acceso a la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados y de los servicios educativos, así como a la económica en el caso de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
 - 4) Supervisar la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados.

- 5) Convocar, celebrar y presidir reuniones con los miembros de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, así como con los de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- 6) Elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa.
- 7) Asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.
- 8) Requerir, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros docentes, servicios y programas para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente.
- 9) Intervenir en los procedimientos disciplinarios que se les asignen.
- 10) Colaborar en los procesos de escolarización del alumnado, así como en los de planificación de los centros docentes.
- 11) Formar parte de Comisiones, Juntas y Tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y Ciencia.

Principios de Actuación establecidos en el Decreto 115/2002, de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa.

- **Jerarquía:**

- 1) El principio de jerarquía se expresa a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad en los que se estructura la inspección y establece los cauces institucionales para la comunicación, la toma de decisiones y la encomienda de tareas.
- 2) La obediencia jerárquica obliga a los inspectores e inspectoras, en cuanto funcionarios públicos, de acuerdo con el principio constitucional de jerarquía en la Administración pública, a cumplir con las instrucciones y órdenes de servicio dictados por órgano competente y en el ámbito material de esa competencia, respetando su responsabilidad, independencia técnica y capacidad profesional en la aplicación de las normas.

- **Planificación del trabajo:**

- 1) El principio de planificación es una exigencia de la profesionalidad técnica e implica la definición de objetivos, la identificación de las tareas, la asignación de tiempos y recursos a dichas tareas y la previsión de la secuencia de ejecución, de forma que permita dar coherencia, eficacia y eficiencia a las actuaciones inspectoras.

-
- 2) Este principio se concreta, fundamentalmente, en la elaboración de planes de trabajo generales y singulares, que deberán desarrollarse de conformidad con la normativa de aplicación y lo establecido en la presente Orden.
- **Especialización.** La especialización, como principio de la organización de la inspección educativa, se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Capítulo V de la presente Orden.
 - **Profesionalidad.** La profesionalidad exige que las actuaciones inspectoras se ejerciten con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, con independencia técnica fundamentada en la objetividad y el rigor de cada actuación y asentadas en los principios de imparcialidad, reserva y buena fe, así como en los principios constitucionales de eficacia, jerarquía y sometimiento a las normas.
 - **Trabajo en equipo:**
 - 1) El trabajo en equipo es el instrumento básico de la organización y el funcionamiento de la inspección, mediante el cual se desarrollan los criterios de planificación y coordinación y se potencia la cualificación para la realización de actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos.
 - 2) El trabajo en equipo garantiza la coordinación, la homologación de criterios y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos.
 - 3) En coherencia con lo dispuesto en el apartado anterior, la asignación de centros educativos a los inspectores e inspectoras de educación deberá realizarse de acuerdo con este principio.
 - 4) La asignación de un centro educativo conlleva que el inspector o inspectora es el de referencia en los procesos de comunicación e intervención habitual en dicho centro. No obstante, la intervención en los centros queda abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo para el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas.

2. ECOEM FORMACIÓN, PREPARACIÓN DE OPOSICIONES A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Desde 1989, Ecoem viene desarrollando una labor formativa que, con el paso de los años, se ha ido centrando en la preparación de diversas oposiciones a la Función Pública, a saber: Oposiciones Profesorado, Oposiciones a los Cuerpos de la Junta de Andalucía, Oposiciones a la Administración de Justicia, Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias..., entre otras.

Los resultados de nuestros opositores son referencia nacional y miles de ellos han obtenido plaza como funcionarios públicos. Son decenas de miles los que han superado el proceso selectivo y muchos trabajan como interinos.

Para desarrollar las oposiciones a la Inspección Educativa, el grupo de preparadores-inspectores y Ecoem ofrecerán una enorme garantía en toda la preparación.

El profesorado lo compone un equipo de profesionales en activo con una larga trayectoria profesional y amplia experiencia en la actividad de inspección, y en concreto en la preparación de este tipo de oposiciones.

PREPARACIÓN DE ECOEM FORMACIÓN

- 1) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, es una entidad privada de preparación de oposiciones. Nuestra misión exclusiva y por la que acuden los alumnos a nuestros centros, es preparar unas oposiciones concretas, con un material o temario propios. Con unas clases que son impartidas por extraordinarios preparadores que están a disposición de los aspirantes, al igual que nuestros centros, durante el transcurso de toda la preparación.
- 2) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, no es un Sindicato, ni una Delegación Provincial de Educación, ni Consejería de Educación; nuestra misión acaba con la finalización de las clases y la atención personalizada en la ayuda a los aspirantes, en la medida que nos sea posible, pero siempre limitados a que somos exclusivamente, **centros privados de preparación de oposiciones**.
- 3) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, en aquellas oposiciones que dispongan de varias fases (fases de oposición y de concurso), **se limita, exclusivamente, a la fase de oposición**. Durante el curso, va a recibir la preparación suficiente y necesaria para afrontar con éxito dicha fase.

- 4) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, entregará a sus alumnos, exclusivamente a nivel de asesoramiento e información, documentación de la fase de concurso. Sin ninguna responsabilidad por nuestra parte. Nuestra labor se limitará, exclusivamente, a la información. Insistimos en que la fase de concurso es tarea personal del alumno.
- 5) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, insiste a todos los alumnos que:
 - a) El hecho de prepararse una oposición implica como objetivo final acceder a una plaza en la función pública.
 - b) Esta tarea, complicada y que requiere más que atención, dedicación intensa, es un trabajo de responsabilidad personal por parte de todos y cada uno de los alumnos.
 - c) Nuestros alumnos están obligados a estudiar detenidamente las convocatorias de oposiciones, todos y cada uno de los puntos y articulado que afecten a su objetivo final, que es obtener una plaza.
- 6) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, facilitarán a los alumnos toda la documentación necesaria y suficiente de **carácter informativo**.
- 7) **Ecoem Formación (y todos sus centros, propios y colaboradores)**, entregarán a los alumnos relación de Delegaciones Provinciales, Sindicatos, y direcciones de Consejerías, así como libros informativos donde figuren detalladamente los baremos de las fases de concurso de las distintas oposiciones que preparamos.

Por tanto, le agradecemos y damos la bienvenida a nuestro Centro de Estudios.

3. SISTEMA DE ACCESO A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

3.1. REQUISITOS DE ACCESO

Para ser admitido en el procedimiento selectivo (según Orden de convocatoria de 2015), el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión europea o nacional de algún estado al que sea de aplicación la directiva 2004/38/Ce del Parlamento europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma de su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) Pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.
- d) Estar en posesión del título de doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.
- e) Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.
- f) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- i) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera del mismo cuerpo a que se refiere esta convocatoria.

Quienes participen por el turno de reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación. El certificado acreditativo de dicho reconocimiento se aportará junto con la solicitud de participación.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal que participe por el turno general, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones previstas en cada convocatoria de oposiciones.

3.2. FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

El procedimiento selectivo, que será común para todo el personal aspirante independientemente del turno de acceso libre o de reserva para personas con discapacidad por el que se presente, constará de las siguientes fases: **oposición, concurso y prácticas**.

- a) **Fase de oposición:** consistirá en una prueba en la que se valorarán los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa adecuados a la función inspectora, así como los conocimientos y técnicas específicos para el desempeño de la misma.
- b) **Fase de concurso:** en esta fase se valorarán los méritos aportados, de acuerdo con el baremo y las especificaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden.
- c) **Fase de prácticas:** valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación.

Fase de oposición

Constará de una prueba que se divide en tres partes:

- a) **Parte primera.** Consistirá en el análisis por escrito de un **caso práctico** sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de educación, que será propuesto por el tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el tribunal de entre un **mínimo de dos horas y un máximo de cuatro**. El ejercicio lo leerá la persona aspirante ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. En la realización del mismo, el personal aspirante podrá consultar la documentación específica que, a tal efecto, autorice el tribunal.
- b) **Parte segunda.** Consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema referido a la parte A del temario**, elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito lo establecerá el tribunal de entre un **mínimo de tres horas y un máximo de cinco**. La prueba la leerá la persona aspirante ante el tribunal, que le podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.
- c) **Parte tercera.** Consistirá en la **exposición oral de un tema** elegido por la persona aspirante, **de entre dos extraídos por sorteo** por el tribunal, de entre los que integran la **parte B del temario**. El personal aspirante dispondrá de un período de **treinta minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de sesenta minutos para su exposición oral**. La **exposición del tema deberá alcanzar un mínimo de veinte minutos**. Acabada la exposición, el tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

Cada una de las partes de la prueba se calificará de cero a diez puntos; para superar la prueba, se deberá obtener, en cada una de las partes de la misma, al menos cinco puntos, siendo la puntuación final el resultado de ponderar en un 40% la puntuación obtenida en la parte primera y en un 30% cada una de las otras dos partes.

Fase de concurso

En la fase de concurso se valorará la trayectoria profesional del personal aspirante y sus méritos específicos como docente, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva y la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora, de conformidad con lo dispuesto en la última orden de convocatoria:

Méritos	Valora-
I. TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 3
1.1 Trabajo desarrollado.	
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.	0,500
1.1.2. Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	0,500
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000
II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL	MÁXIMO 3
2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental.	0,750
III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	MÁXIMO 3
3.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.	0,750
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica.	
3.2.1. Por cada año como Jefe de estudios, Secretario o análogos.	0,500
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe de departamento, Coordinador de Ciclo en la educación Primaria, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.	0,100

IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 2
--	---------------------

4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo 0.700
4.1.1. Titulaciones. Por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.	Máximo 0.350
4.1.2. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión. b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dis-	Máximo 0.500
4.1.3. Actividades de formación impartidas o recibidas, directamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.	Máximo 0.700
4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.	Máximo 0.500
4.3. Conocimientos de idiomas	Máximo 0.300
4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas	Máximo de puntos: 0.200
4.3.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de escuelas Oficiales de Idiomas.	Máximo 0.100
4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos.	Máximo 0.750
4.4.1. Evaluación de la función docente con valoración positiva.	Máximo 0.750
4.4.2. Por la participación voluntaria en los órganos de selección.	Máximo 0.100

4. CENTROS ECOEM

4.1. INFORMACIÓN EN SEVILLA

SEVILLA

ECOEM, S.A.

Ed. Viapol, Portal A, Planta 3ª, mód. 3

41018–Sevilla

Tel.: 954 652 321 – 954 652 106

Fax: 954 644 694

sevilla@ecoem.es

www.ecoem.es

A) EDIFICIO VIAPOL

Toda la información de Sevilla se realiza en el Edificio Viapol

COMUNICACIONES CON EL EDIFICIO VIAPOL:

METRO: parada San Bernardo / Nervión, a 50 metros.

AUTOBUSES:

- TUSSAM: líneas: C1, C2, 05, 22, 25, 26, 28, 29, EA, en la puerta del edificio.
- Autobuses CASAL líneas: Montequinto, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra.
Con parada en Facultad de Económicas, junto al Edificio Viapol.

TREN: estación de Cercanías en el Apeadero de San Bernardo, a 100 metros, comunica con las líneas de cercanías que conectan Santa Justa y el área metropolitana y periférica de Sevilla.

TAXI: parada en el Edificio Viapol.

B) COLEGIO CARMELITAS C/ Espinosa y Cárcel, 49.

**PAGO DE MENSUALIDADES Y RETIRADA DE LA CARPETA
DE LOS GRUPOS DE CARMELITAS y OTROS CENTROS**

Las carpetas de cada mes para los grupos de Carmelitas y otros centros, sólo se pueden abonar y recoger en la Secretaría del Edificio Viapol.

4.2. INFORMACIÓN EN HUELVA

HUELVA

ECOEM, S.A.
C/ Vázquez López 21, 21001–Huelva
Tel.: 959 246 807
huelva@ecoem.es
www.ecoem.es

COMUNICACIONES CON ECOEM-HUELVA:

AUTOBUSES: líneas: 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08, a 50 metros.

TAXI: parada en Plaza de las Monjas.

TREN: estación de Renfe, a 100 metros.

**PAGO DE MENSUALIDADES Y RETIRADA DE LA CARPETA DE LOS GRUPOS DE
ECOEM–HUELVA (Otros centros)**

Las carpetas de cada mes para los grupos de ECOEM–HUELVA (Otros centros), sólo se pueden abonar y recoger en la Secretaría de nuestro Centro de Vázquez López, 21, en nuestro horario habitual.

5. CONTACTA CON ECOEM

Si durante el proceso de inscripción o a lo largo del curso, deseas contactar con Ecoem, puedes hacerlo a través de las siguientes vías:

- Personal: nuestro trato es personal y en cualquiera de nuestras **Secretarías** recibirás toda la información que necesitas. Dicha información se llevará a cabo por parte de nuestro personal de Secretaría o de nuestra Dirección.
- Sesiones Informativas: se realizarán sesiones informativas con la Dirección de Ecoem, para aclarar cuantas dudas sean necesarias en el proceso de matriculación e información.
- Teléfono: **puede llamar a Sevilla a los teléfonos 954 652 321 – 954 652 106, y a nuestro centro de Huelva 959 246 807.**
- FAX: **954 644 694** (puedes enviarnos un fax en cualquier momento).
- Email: **central@ecoem.es** (utiliza el email como medio de comunicación con nuestros centros, es rápido y eficaz). Además, podrá contactar directamente con Secretaría, en todo momento, en **sevilla@ecoem.es (Sevilla)**, o **huelva@ecoem.es (Huelva)**.
- Web: **www.ecoem.es** (donde estará informado en todo momento de los aspectos necesarios para completar la preparación).
- Redes Sociales: disponemos de presencia –y atención al cliente– en las redes sociales **Facebook, Twitter, LinkedIn y blog**, donde actualizamos a diario todas las noticias relevantes:

Facebook: www.facebook.com/ecoem

Twitter: [@ecoem_sa](https://twitter.com/ecoem_sa) (www.twitter.com/ecoem_sa)

LinkedIn: www.linkedin.com/company/centro-de-estudios-ecoem-s-a

Google+: plus.google.com/+EcoemEsFormacion

Blog: www.ecoem.es/noticias

- WhatsApp: 655 460 324.

6. NUESTRA GARANTÍA

Desde 1989, Ecoem Formación viene desarrollando una importante labor en el sector educativo. Esta empresa andaluza, **con un cuarto de siglo de experiencia formando futuros maestros, profesores, e inspectores de educación**, es referente nacional en la preparación de oposiciones a la **función pública docente**.

Por supuesto abarcamos otras preparaciones, como nuestra línea de **idiomas Ecoem Language School**, con preparaciones orientadas a la obtención de titulaciones oficiales de Inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, entre otras preparaciones.

En definitiva, **Ecoem Formación es una entidad educativa orgullosa de contar con decenas de miles de antiguos alumnos que, hoy por hoy, son funcionarios docentes en la enseñanza pública**, maestros y profesores pertenecientes al claustro de los mejores colegios privados y concertados, profesionales de empresas públicas y privadas (principalmente en el área de administración y dirección de empresas), etc.

Todo ello es fruto de una metodología que implica la preparación personal, exclusiva, individualizada, tutorizada, moderna... lograda tras veinticinco años en el sector de la formación.

7. CÓMO ES LA PREPARACIÓN DE ECOEM

Una nueva forma de preparar Inspección Educativa

Un grupo de **inspectores jóvenes y con experiencia reciente**, han diseñado un novedoso sistema de preparación de estas oposiciones de Inspección Educativa, incorporando a la preparación **diseños y novedades metodológicas que no utilizan en otros centros**.

Los temas tienen una extensión de entre **20 a 25 carillas**.

En la exposición de los preparadores harán **acotaciones al margen**, donde se establecerán enlaces de interés para ampliar dicho aspecto, lo que hace que cada opositor tenga una ampliación de aquello que se está tratando, personalizando sus temas.

En la misma explicación señalarán **qué partes pueden resumirse y cuáles son las que deben aparecer íntegras**, con lo que prácticamente en la explicación de los temas se establece el resumen de los mismos. Para la ampliación damos los **enlaces de interés** que anteriormente se han indicado.

Los temas están **agrupados por bloques temáticos** de forma que cada bloque, tiene asociados unos apartados conjuntos a los temas que confieren dichos bloques, facilitando el trabajo de los aspirantes. De forma que un mismo apartado se repite en el conjunto de todos los temas de dicho bloque.

También se entregará un **esquema/mapa conceptual**, en formato de sábana, que ayude aún más a los aspirantes y les sirva para su estudio. Dichos esquemas llevarán siempre la misma estructura.

El inicio de las sesiones comenzará con **preguntas orales/escritas** de los temas explicados en la sesión anterior, donde se resolverán las posibles **dudas** (escritas con anterioridad por los aspirantes y remitidas a un correo que proporcionaremos) y obligarán al estudio de dichos temas. Se alternará el **examen oral y escrito**, para trabajar los dos ámbitos de las oposiciones, la parte oral es fundamental ya que todos los exámenes deben ser leídos y defendidos ante el tribunal.

Los **supuestos prácticos** versarán sobre los bloques temáticos que se estén explicando, y siempre vinculando a dichos bloques temáticos los temas del temario A (nivel nacional) y temario B (nivel autonómico), y sobre los que versarán los supuestos prácticos.

Al comienzo de la preparación **dichos supuestos se vincularán con problemáticas en los centros**, y deberán valorarlos normativamente y proponer conclusiones y propuestas.

Se entregarán **esquemas que vertebrarán el desarrollo de los supuestos**, algo totalmente novedoso.

7.1. TEMARIO

El temario se encuentra preparado en su integridad, y lo más importante, actualizado. Totalmente actualizado.

Los autores de los temarios son Inspectores de Educación en activo.

Los temas tienen una extensión de entre 20 a 25 carillas.

7.2 PROFESORADO

Los preparadores de esta Oposición, son miembros en activo del Cuerpo de Inspectores de diferentes promociones. Jóvenes y actualizados.

7.3. DURACIÓN DEL CURSO Y COMIENZO DE LAS CLASES

Las oposiciones a la **Inspección Educativa** son unas oposiciones que deben afrontarse dos años, dado grado de dificultad de las mismas. Es por ello que nuestro sistema de preparación (en su modalidad presencial) se divide en **dos cursos académicos**, con el siguiente reparto de temario y características:

- Desde septiembre de 2016 a febrero de 2017 (ambos meses inclusive), se impartirá una sesión mensual, el tercer sábado de cada mes, siguiendo el calendario lectivo de Ecoem, que puede consultarse en nuestras secretarías.
- Desde marzo de 2017 a junio de 2018 (ambos meses inclusive), se impartirán dos sesiones mensuales, impartidas los sábados primero y tercero de cada mes, siempre siguiendo nuestro calendario lectivo interno de Ecoem.

En esta modalidad, además de las clases presenciales, están incluidos los materiales (temarios, supuestos, normativa...).

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de la preparación, en base a nuestro calendario lectivo.

7.4. NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO Y OBSERVACIONES

Dependiendo de la ubicación de los grupos, de la capacidad de las aulas y de las especialidades concretas, los grupos serán reducidos y tendrán un máximo de 30 alumnos. Nuestra enseñanza es personalizada y los alumnos reciben un trato personal en la preparación.

Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

7.5. HORARIOS

Las sesiones se imparten siempre en **sábado, en horario de 9:00 a 14:30 horas.**

8. QUÉ OFRECE ECOEM

En el momento de la inscripción, te entregaremos la siguiente documentación:

- Libro **LOMCE**.
- Este **Libro Informativo de las Oposiciones a la Inspección Educativa**.
- **Legislación Educativa y otros materiales de aplicación en Andalucía**, en formato CD, (se actualiza online).
- Calendario lectivo del Curso 2016-2018.

Durante el curso 2016-2018, como alumno de Ecoem Formación recibirá:

1. El número de **sesiones presenciales mensuales** –y horas fijadas por sesión– que tenga la modalidad de preparación, indicadas en este libro informativo.
2. **Los temas y prácticas propuestas del mes en curso, y las prácticas resueltas del mes anterior.**
3. **El temario específico en vigor a fecha de comienzo del curso, en los grupos que incluyan temario.**
4. **Actualización del temario específico en vigor durante el curso, siempre que el alumno esté inscrito en un grupo que incluya temario.**
5. Documentación complementaria necesaria.
6. Entrega de la legislación educativa de Andalucía, **en formato CD, con actualización online.**

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se informa a todos los alumnos e interesados en general, que los materiales que les son entregados como material formativo, son propiedad de Ecoem, S.A., encontrándose protegidos mediante la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

ESTOS MATERIALES SE ENTREGAN EN CESIÓN, NO EN PROPIEDAD.

Se encuentran totalmente prohibidos actos de infracción de derechos, tales como: la reproducción o comunicación pública no autorizada, la grabación de las clases, así como la distribución de originales o copias (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril). Caso de tener conocimiento de alguno de los hechos o actuaciones descritas, se procederá para hacer efectivo estos derechos exclusivos, al ejercicio de las acciones judiciales, tanto civiles como penales, que la ley otorga.

9. TARIFAS DE PREPARACIÓN

En nuestra preparación **no cobramos matrícula**, cobramos una inscripción por el material que entregamos (**descrito en este libro informativo e identificado como material que se entrega al alumno en el momento de la inscripción**).

En nuestros Centros puede abonar, además de en efectivo, con tarjeta de crédito, talón o mediante transferencia.

Cuando un alumno abona la mensualidad, está abonando por la preparación de oposiciones. Ecoem es un centro de preparación de oposiciones; por tanto, la mensualidad no equivale a la adquisición de un material concreto, sino al abono de unos servicios prestados por Ecoem, para la preparación. Estos servicios incluyen los materiales necesarios en cada momento, las clases que el alumno recibe, las correcciones de los preparadores, las instalaciones que se usan para este objetivo, etc.

Al abonar la mensualidad, entregamos la carpeta con los materiales correspondientes a ese mes; el material mensual podrá variar de acuerdo a la programación anual, prevista en la especialidad. La carpeta con el material está a disposición a partir de la última semana del mes anterior, según calendario lectivo de Ecoem.

En nuestra preparación sólo admitimos mensualidades completas.

1 sesión al mes:

- | | | | |
|----------------|------------|----------------|------------|
| – Inscripción: | 30 euros. | – Inscripción: | 0 euros. |
| – Mensualidad: | 125 euros. | – Mensualidad: | 190 euros. |

2 sesiones al mes:

La inscripción del segundo año será de cero euros si el alumno ha estado inscrito en el primer año; en caso contrario, se aplicará una inscripción de 30 euros.

INFORMACIÓN SOBRE LOS GRUPOS Y LOS CAMBIOS DE GRUPO

Ecoem se reserva el derecho a modificar, unificar y anular cualquiera de los grupos establecidos para la preparación de Oposiciones en el curso 2016-2018; así como añadir nuevos grupos y a unir grupos cuando las circunstancias lo aconsejen. El alumnado se matricula en un grupo elegido y no podrá cambiarse a otro grupo por motivos de capacidad y organización. Se exige un número determinado de alumnos en cada preparación para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

EN NUESTRA PREPARACIÓN SÓLO ADMITIMOS MENSUALIDADES COMPLETAS

ANEXOS

ANEXO I TEMARIO

El temario está definido por la **Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación**, y por la **Orden de 12 de mayo de 2010, por la que se aprueba para el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el contenido de los temas que se incorporan al Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

PARTE A

1. La educación como derecho fundamental del ciudadano. La educación obligatoria: origen, extensión y tendencias.
2. Las necesidades educativas de la sociedad actual. El concepto de la educación como un proceso permanente.
3. La dimensión educativa en la Unión Europea. Los Programas Educativos Europeos.
4. La acción educativa en el exterior.
5. Los objetivos del sistema educativo en el marco de los objetivos educativos Europeos.
6. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estructura, Principios, fines y contenido.
7. El sistema educativo en España: características, estructura y organización.
8. Calidad y equidad en la educación. Educación y cohesión social. Políticas de mejora.
9. La enseñanza básica como garantía de una educación común para el alumnado y la atención a la diversidad como principio fundamental. Elementos del currículo. Las competencias básicas como elemento cohesionador del currículo.
10. La orientación educativa y profesional. La acción tutorial como tarea docente.
11. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Elementos y fases del proceso. Condiciones y estilos de aprendizaje.
12. La dimensión ética de la educación: educación en valores.
13. La igualdad de oportunidades en educación. Medidas específicas de atención a la diversidad.
14. Educación para la igualdad. Coeducación. Educación en contextos multiculturales.
15. Las tecnologías de la información y de la comunicación. Su incidencia en la educación y en la gestión de los centros.
16. El fomento de la lectura y el uso de la biblioteca. Desarrollo de la competencia lectora, hábitos y actitudes. Medidas y programas.

17. Principios y modelos generales de evaluación en el sistema educativo. Tipos, fines y procedimientos de evaluación educativa.
18. El sentido de la evaluación dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Características de la evaluación en la Educación Infantil, en la Educación Primaria, en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en la Formación Profesional.
19. Experimentación, investigación e innovación educativa. Dificultades y estrategias en la introducción, difusión y consolidación de innovaciones educativas. Evaluación de la innovación educativa.
20. La formación del profesorado: la formación inicial y la formación permanente. Estructuras de la formación del profesorado. Evaluación de la incidencia de la formación en la práctica docente.
21. La participación de la comunidad escolar en el sistema educativo español. Órganos de participación. Principales tendencias en la Unión Europea.
22. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes. Principios que la rigen y principales tendencias en la Unión Europea.
23. El proyecto educativo del centro. La concreción del currículo y las programaciones de ciclo, departamento y aula.
24. Elementos estructurales y organizativos de los centros docentes. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos. Estrategias organizativas para favorecer la atención a todos los alumnos según sus necesidades específicas.
25. La dirección de los centros públicos. El equipo directivo. Selección y formación de directores y directoras. Competencias de la función directiva. Modelos europeos de dirección y gestión de centros.
26. Principales características del alumnado de 0 a 6 años. Finalidad de la Educación Infantil. Objetivos, organización y principios pedagógicos. Normativa básica.
27. Principales características del alumnado de 6 a 12 años. Finalidad de la Educación Primaria. Objetivos, organización, principios pedagógicos y competencias básicas. Evaluación general de diagnóstico. Normativa básica.
28. Características del alumnado de 12 a 18 años. Finalidad de la Educación Secundaria. Objetivos, organización, principios pedagógicos y competencias básicas. Programas de Diversificación curricular. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Evaluación general de diagnóstico. Normativa básica.
29. Finalidad del Bachillerato. Normativa básica. Modalidades y optatividad. Evaluación y promoción. Prueba de acceso a la Universidad.
30. Finalidad de la Formación Profesional. Normativa básica. La Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
31. Las enseñanzas de régimen especial: las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas. Normativa básica.
32. La Educación de Personas Adultas. La educación a distancia. Normativa básica.

33. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Principios pedagógicos, escolarización y programas específicos.
34. Normativa sobre el profesorado de Educación Infantil y Primaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades, adscripción y movilidad.
35. Normativa sobre el profesorado de Educación Secundaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades y movilidad.
36. Los centros docentes. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general.
37. Los centros privados. Tipos de centros. Autorización de centros privados. Competencias y carácter propio. Los centros privados concertados. Disposiciones que los regulan.
38. La admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Igualdad en la aplicación de las normas de admisión. Escolarización equilibrada. Garantías de gratuidad.
39. La supervisión escolar: planteamientos, tendencias y escuelas.
40. La Inspección educativa en España: estudio histórico.
41. La Inspección educativa en los países de la Unión Europea: estudio comparado.
42. Funciones y atribuciones de la Inspección educativa. Normas básicas de funcionamiento. Deontología profesional.
43. La supervisión y control, desde el punto de vista pedagógico y organizativo del funcionamiento de los centros educativos, así como los programas que en ellos inciden.
44. La supervisión de la práctica docente y de la función directiva. Técnicas e instrumentos. Colaboración en su mejora continúa.
45. Tipos de actuación del inspector en el centro. La visita de inspección.
46. Los informes de inspección. Clases de informes. Normas para su elaboración y trámite.
47. Modalidades de intervención en el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a los distintos órganos de coordinación docente. La información a los sectores de la comunidad educativa.
48. La evaluación del alumnado en las distintas etapas del sistema educativo. Titulaciones a las que conducen las diferentes enseñanzas. Normativa básica. Actuación de la Inspección educativa.
49. La evaluación de la práctica docente del profesorado: finalidades, indicadores, agentes e instrumentos de evaluación. Participación de la Inspección en la evaluación del profesorado.
50. La evaluación de la función directiva: modelos, finalidades, agentes e instrumentos de evaluación. Actuación de la Inspección educativa.
51. Evaluación interna y externa de los centros docentes. Finalidades, estrategias e instrumentos. Evaluación de procesos y de resultados. Informes de evaluación. Los planes de mejora. Actuación de la Inspección educativa.

52. La evaluación del sistema educativo: finalidades, ámbitos, indicadores e instrumentos. Evaluaciones generales de diagnóstico. Órganos de gestión. El Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación. El papel de la Inspección educativa en la evaluación del sistema educativo.
53. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tramitación de los procedimientos administrativos.
54. Órganos de participación en la programación general de la enseñanza y órganos consultivos de ámbito nacional. El Consejo Escolar del Estado.
55. Distribución de competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias estatales en materia de educación.

PARTE B

1. La Comunidad Autónoma en el marco de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Competencias educativas. La Administración educativa de la Comunidad Autónoma. Estructura orgánica. Competencias de los diferentes órganos directivos.
2. La Función Pública en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Deberes y derechos individuales y colectivos de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Convenios y acuerdos sobre condiciones de trabajo del personal laboral, personal funcionario de administración y servicios y, especialmente, del personal docente. Horarios de trabajo, licencias, vacaciones y permisos.
3. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Administración educativa correspondiente. Implicaciones en las tareas de inspección educativa. Los expedientes disciplinarios: normas procedimentales.
4. La participación de los sectores sociales en la Educación. Órganos de participación. El Consejo Escolar correspondiente a la Administración educativa respectiva: estructura, composición y funciones. Otras formas de participación.
5. La Inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Organización y funcionamiento. Acceso y provisión de puestos de trabajo. Formación de los inspectores y evaluación de la Inspección.
6. El Plan de Actuación de la Inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente: objetivos, estructura y tipos de actuaciones. Aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Actuación.
7. Los derechos de la infancia. La protección jurídica del menor en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Responsabilidad penal de los menores.
8. Educación para la convivencia y para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. El Plan de convivencia. Derechos y deberes del alumnado en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

9. Los servicios complementarios en los centros del ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Principios de actuación que rigen su organización y funcionamiento. Actuaciones de la Inspección educativa en la planificación y evaluación de estos servicios.
10. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos. Normativa específica que lo regula en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.
11. El Currículo de la etapa de Educación infantil: objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
12. El Currículo de la Educación Primaria: objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
13. El Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria: objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
14. El Currículo del Bachillerato: objetivos, organización y principios pedagógicos.
15. La Formación Profesional. Objetivos. Condiciones de Acceso. Contenido y organización de la oferta. Criterios de evaluación.
16. La atención y escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Identificación temprana y valoración. Modalidades de escolarización.
17. La dirección y la gestión de los centros docentes. Procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Apoyo y reconocimiento al ejercicio de la función directiva.
18. La evaluación educativa del alumnado en relación con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, y en su caso, competencias básicas. Tipos e instrumentos de evaluación. Evaluación y recuperación. Evaluación y promoción escolar. Derechos del alumnado a una evaluación conforme a criterios objetivos. Actuación de la Inspección educativa.
19. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros escolares. Su utilización en los ámbitos de administración y gestión y como instrumentos didácticos. Realizaciones prácticas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Papel de la Inspección de Educación en su promoción y difusión.
20. La orientación educativa y profesional en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. La función tutorial, como integrante de la función docente en las distintas enseñanzas de régimen general y de régimen especial. Funciones de los departamentos de orientación y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
21. Derechos y deberes lingüísticos en España. La Constitución y los Estatutos de Autonomía. Régimen de cooficialidad lingüística en territorios autonómicos. Leyes de normalización lingüística. Jurisprudencia.

22. Regulación del sistema educativo andaluz. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Estructura, principios, fines y contenido.
23. Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Estructura, principios, fines y contenido.
24. El Plan de Centro en el marco de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y de los Reglamentos Orgánicos de los Centros. Estructura y desarrollo del Plan de Centro, su carácter integrador. Planes y programas de los centros educativos en Andalucía.
25. La solidaridad y la equidad en la educación andaluza en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Estructura, objetivos, programas y medidas de compensación educativa y social. Disposiciones normativas que desarrollan la Ley 9/1999.
26. El Plan General para la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Estructura, principios, fines y contenidos de las normas que los desarrollan. Composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención. Los Planes de Autoprotección de los Centros docentes. La responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa en casos de accidentes escolares. La asistencia jurídica al personal docente y no docente.
27. Instituciones y Organismos vinculados con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: El Consejo Escolar de Andalucía, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
28. La Formación Profesional para el empleo en Andalucía. Centros integrados de Formación Profesional. Acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
29. La calidad y mejora de los centros y servicios en Andalucía. Las evaluaciones externas e internas. Evaluación de Diagnóstico en Andalucía. Modelos de gestión de calidad. Programas de Calidad y Mejora. Redes de Centros de Calidad en Formación Profesional.
30. El marco de intervención de la Inspección Educativa, sus contenidos competenciales en relación con el impulso de la mejora de los resultados escolares de los centros.
31. La enseñanza especializada de Idiomas en Andalucía. Normativa. Estructura y organización de los centros. El marco común europeo de referencia para las Lenguas.
32. Las enseñanzas artísticas y deportivas en Andalucía. Normativa. Tipología de centros que las imparten. Estructura y organización de los centros.
33. La educación permanente de personas adultas en Andalucía. Normativa. Oferta y planes. Estructura y organización de los centros. La educación a distancia en Andalucía.

34. La dimensión social de la educación en Andalucía: inclusión escolar, igualdad, educación para la paz y la convivencia.
35. La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía. El Sistema Andaluz de Formación: estructura, organización y planes de formación.

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

Las últimas oposiciones celebradas en Andalucía son las de 2015, en las que se hicieron públicos los siguientes criterios:

- A) Valoración de los conocimientos pedagógicos manifestados y adaptados al contexto de que se trate:**
- Supuesto práctico.
 - Tema libre elegido del temario A.
 - Tema elegido en la prueba oral del temario B.
- B) Valoración de los conocimientos de administración puestos en relieve por la persona aspirante y relativos a:**
- Sistema educativo general.
 - Estrategias de organización y funcionamiento.
 - Instrumentos propios de la actuación administrativa.
 - Criterios específicos de actuaciones.
 - Principios propios del funcionamiento de la administración.
 - Modelos y técnicas organizativas.
- C) Valoración del conocimiento de legislación educativa, puesto en evidencia en todas y cada uno de las partes de la fase de oposición, con consideración especial de:**
- La discriminación de la normativa a aplicar.
 - El rigor técnico en su consideración.
 - Su aplicación argumentada al caso.
- D) Valoración del conocimiento y técnicas específicas de la función inspectora que se pongan en valor de manera que:**
- Sean resolutivas.
 - Respondan a unas estrategias planificadas.
 - Utilicen instrumentos adecuados a la situación problemática.

E) Otras valoraciones relacionadas con:

- Conocimiento y adecuación al plan de trabajo de la inspección educativa establecido normativamente.
- Establecimiento de metodologías y actuaciones previas, en el despacho y en los centros, para motivar cualquier informe o documento que se realice. Planificación las actuaciones a llevar a cabo.
- Lógica y coherencia de las conclusiones y argumentación utilizada.
- Realiza valoraciones de los hechos y hace propuestas viables tanto a las autoridades de la administración como a los centros.
- Expresión escrita adecuada, con el uso de terminología técnica y propia de la función inspectora.
- Orden, claridad y coherencia en las exposiciones ante el tribunal y capacidad de síntesis.
- Interacción con el tribunal: entiende las preguntas, responde positivamente y argumenta las respuestas.

ANEXO III

RESULTADOS DE LAS OPOSICIONES 1999 2015

Tanto en nuestras Secretarías como en www.ecoem.es, podrá consultar los resultados de las Oposiciones al Profesorado, con nombre y apellidos de los alumnos de Ecoem que han obtenido plaza como funcionarios docentes.

Como dato concreto de las últimas convocatorias en Andalucía, indicamos que:

- En la última convocatoria de Secundaria y F.P., convocatoria de 2016, el 28,19% de las plazas convocadas en Andalucía fueron para los alumnos de Ecoem.
- En la última convocatoria de Maestros, convocatoria de 2015, el 29,6% de las plazas convocadas en Andalucía fueron para los alumnos de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., convocatoria de 2014, el 24,9% de las plazas convocadas en Andalucía 2014 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros, convocatoria de 2013, el 23,8% de las plazas convocadas en Andalucía 2013 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros, convocatoria de 2011, el 19,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2011 han sido para opositores de Ecoem.
- En la última convocatoria de Secundaria y F.P., de 2010, el 24,35% de las plazas libres en Andalucía 2010, han sido para los opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2009, fueron 1.329 los opositores de Ecoem que obtuvieron plaza, lo que representó el 22,12% de las plazas libres convocadas.
- En la convocatoria de 2008 (Secundaria y F.P.), casi 2.000 opositores de Ecoem obtuvieron plaza.
- Y en la convocatoria de Maestros, de 2007, fueron alrededor de 2.000 los opositores de Ecoem que obtuvieron plaza, lo que representó alrededor de un 24% de las plazas libres ofertadas.

Nota: Puede consultar los resultados de años anteriores en nuestra web.

Ecoem Language School

(Examen Oficial de Cambridge)

- Consigue con nosotros el A2 (*Key English Tesy –KET–*), B1 (*Preliminary English Test –PET–*), B2 (*First Certificate of English –FCE–*) y el C1 (*Certificate in Advanced English –CAE–*).
- El nivel B2 otorga, en algunas Comunidades Autónomas, puntos en el baremo de las oposiciones a los cuerpos docentes.
- Exámenes en Sevilla y Títulos Oficiales de la *University of Cambridge* (KET, PET, FCE y CAE). Infórmate de las fechas en las que realizaremos las pruebas de nivel, gratis.
- Grupos reducidos, máximo 15 alumnos.
- Profesorado altamente cualificado con gran experiencia.

Ecoem Formación

OPOSICIONES PROFESORADO e INSPECTORES DE EDUCACIÓN

- Cuerpo de **Maestros** (todas las especialidades).
- Cuerpo de Profesores de **E. Secundaria y F.P.** (todas las especialidades).
- **Conservatorios.**
- Cuerpo de **Inspectores** de Educación.

OPOSICIONES JUNTA DE ANDALUCÍA

- Administradores Generales (A1.1100).
- Administración General (A2.1100).
- Administrativos (C1.1000).
- Auxiliares Administrativos (C2.1000).

OPOSICIONES DE JUSTICIA

- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

OPOSICIONES INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

- Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

